

Informe Definitivo

Expediente: 725
Título: Máster Universitario en Historia de la Monarquía Hispánica
Centro: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (MÁSTER)
Universidad: Universidad Complutense de Madrid

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de las enseñanzas. En lo que refiere a la descripción del título, se considera que la información sobre esta Master no debería figurar en un documento PDF adjunto en la web, sino albergarla en un lugar visible dentro de la misma. Por último, se recomienda explicar de forma adecuada la estructura de créditos en el Master, distinguiendo los que se tiene que matricular el estudiante para alcanzar su título respecto a los que son ofrecidos en total. En cuanto al acceso y admisión, es bastante mejorable la información disponible dirigida a los estudiantes de nuevo ingreso y a los ya matriculados, así como la relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos. Por lo que se refiere a la planificación de las enseñanzas, la Comisión recomienda mejorar y hacer más accesible la información relativa a las prácticas externas en todas sus posibilidades (convenios, sistemas de tutorías, mecanismos para su solicitud, sistemas de adjudicación, etc.). Así mismo, se debe explicar más detalladamente los módulos y materias del Master, su secuencia temporal y su adecuación para la adquisición de las competencias, con el fin de que se compruebe de mejor forma su grado de adaptación a las recomendaciones efectuadas por la ANECA. Respecto al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Master y de la propia Universidad.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.

- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título: como recomendación general para todo el apartado de información pública se recomienda mejorar su accesibilidad ya que si bien está disponible la información pública, gran parte de ella se incluye en el documento PDF denominado "Detalles de la titulación", que resulta poco visible. Por tanto, se recomienda incluir la información básica en un lugar visible de la página web, y no como documento aparte.
- Nº total créditos ECTS: se recomienda explicar convenientemente, distinguiendo correctamente entre los créditos que ha de matricular el estudiante para obtener el título de máster y la oferta total de créditos en las asignaturas ofertadas, según se presenta en el apartado "Estructura docente", para no inducir a error.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Criterios de Admisión (MASTERS)
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso: se recomienda mejorar la accesibilidad a la información
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: se recomienda mejorar la accesibilidad a la información
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados: se recomienda mejorar la accesibilidad a la información

Planificación de las enseñanzas

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Guías docentes de las asignaturas - .
- Plan de estudios - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda disponer la información de manera más accesible.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Se recomienda explicar de manera más detallada la temporalización del plan de estudios para atender la recomendación de ANECA sobre el criterio 5 de la memoria de Verificación. El hecho de que el enlace que debe llevar a los horarios no proporcione tal información no colabora en este sentido.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:
personal académico:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:
medios materiales a disposición del título.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas. La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente. En cuanto al SIGC, siendo presentada una relación nominal de sus responsables y de los colectivos representados, no se efectúa una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas, ni las reuniones celebradas por la Comisión de Calidad del Título. Por otro lado, en cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda describir los empleados para medir la calidad del desempeño docente y un análisis de los resultados obtenidos, aplicable también a la información relativa a las prácticas externas, así como establecer mecanismos para aumentar la participación en las encuestas de todos los colectivos implicados. Además, debe realizarse una valoración sobre el tratamiento efectuado a las quejas y reclamaciones recibidas, así como a las eventuales acciones de mejora llevadas a cabo. De la misma manera, en el análisis de los puntos débiles, la Comisión recomienda hacer una reflexión sobre las acciones de mejora efectivamente desarrolladas y su grado de cumplimiento, lo que podría justificar seguramente los cambios en las denominaciones de algunas asignaturas del Master, que no son justificados de forma suficiente. Por lo que se refiere a los indicadores de resultados, se deben efectuar mejoras significativas en el Autoinforme de cara a futuros seguimientos. Así, debe efectuarse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los mismos, desglosando los resultados para cada uno de los años académicos para los que se realiza el seguimiento.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

- Se valora positivamente la inclusión de agentes externos en la comisión.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas. Algunas de estas acciones de mejora parecen llevadas a cabo por la comisión de titulación y no por la Comisión de calidad del centro. Conviene mencionar las reuniones que ha celebrado la

comisión de titulación y los principales acuerdos adoptados.

Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES: INADECUADO

- Debe hacerse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores básicos de resultados calculables para los dos cursos académicos objeto de evaluación en este informe, indicando con claridad a qué curso corresponden los indicadores comentados.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

- Se recomienda analizar el flujo de información y de acciones de mejora entre la Comisión de Coordinación y la de Calidad del Centro.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Los sistemas de evaluación de la calidad de la docencia se apoyan en el programa Docentia, de carácter voluntario con una escasa participación de profesorado y alumnado que no ha permitido finalmente ponerlo en marcha porque no se ha llegado a unos mínimos por lo que no puede evidenciar la puesta en marcha y del sistema. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de seguimiento. Asimismo se recomienda hacer una reflexión sobre las medidas de mejora llevadas a cabo para mejorar los índices de participación en el programa DOCENTIA.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- La información proporcionada se considera adecuada, si bien se recomienda ampliarla con información adicional, como, por ejemplo, los criterios de adjudicación y el seguimiento del estudiante durante el desarrollo de sus prácticas.

Se recomienda además hacer una valoración sobre el resultado obtenido en las encuestas de satisfacción.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda ampliar a toda la valoración de los resultados de satisfacción el enfoque comparativo que se ofrece en un punto.

Se recomienda añadir información sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, porcentaje de participación, etc.

Se recomienda realizar una reflexión sobre los resultados y las acciones de mejora propuestas como consecuencia de la información recabada a través de las encuestas.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar una valoración sobre el tratamiento dado a las quejas recibidas y las eventuales acciones de mejora derivadas de ellas.

Se recomienda incluir en un lugar visible de la página web el acceso al sistema on-line de recogida de quejas.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: ADECUADO.

Modificaciones del Plan de Estudios

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

Fortalezas

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO.

Puntos Débiles

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar una reflexión sobre las acciones de mejora efectivamente desarrolladas durante el periodo evaluado y su grado de cumplimiento.

Se recomienda justificar convenientemente los cambios en la denominación de asignaturas.